

COMUNICADO

Desde la presidencia de la mesa de trabajo del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio (en adelante SNEED) y según a lo acordado en sesión del 14 de marzo pasado, comunicamos lo siguiente:

1. En el actual diseño del proceso de extinción de dominio no está habilitada la posibilidad de interponer recursos de casación ante la Corte Suprema de Justicia de la República.
2. A la fecha, el señor Manuel Estuardo Luján Túpez tiene la condición de juez supremo titular de la Corte Suprema de Justicia y como tal integra la Sala Penal Permanente (no la preside). Además, en adición a sus funciones, ejerce la Coordinación Nacional del SNEED¹.
3. Por tanto, el referido magistrado **no se avoca, resuelve ni dirime ningún proceso de extinción de dominio que se tramita ante los distintos juzgados y salas a nivel nacional.**
4. El Doctor Luján Túpez no solo es uno de los máximos referentes nacionales en la materia (formó parte desde el inicio del subsistema como integrante de la Sala de Apelaciones en Extinción de Dominio de La Libertad), sino que, además, ha impulsado el conocimiento de esta nueva especialidad.
5. Por ello, los funcionarios de la mesa de trabajo del (SNEED) expresan su respaldo a la labor y compromiso que realiza desde la coordinación del referido subsistema.
6. De otro lado, la mesa de trabajo del SNEED ha elaborado algunas propuestas de modificación al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1373 sobre Extinción de Dominio, las cuales serán remitidas esta semana al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjus) para su evaluación, análisis y aprobación en el Grupo de Trabajo N° 6 de la CONTRALAFI, para que proceda conforme a sus competencias.
7. Tales propuestas de modificación recogen temas que son discutidos por la comunidad jurídica en general.
8. Así mismo, la Coordinación del SNEED del Poder Judicial lidera la realización del **Primer Pleno Jurisdiccional en Extinción de Dominio**, en el cual podrán participar los colegios de abogados del país, académicos, entre otros. Ello, contribuirá unificar la jurisprudencia de las distintas salas de apelaciones en extinción de dominio.
9. Debido que el texto sustitutorio del proyecto de Ley N° 3577/2022-CR está pendiente para segunda votación reiteramos nuestra petición a las diversas bancadas del Congreso considerar la opinión de las distintas instituciones que conforman el SNEED (Poder Judicial, Ministerio Público, Minjus, Procuraduría General del Estado y PRONABI), así como de organismos internacionales como el GAFILAT.
10. Respetuosos del fuero de cada poder del Estado, consideramos oportuno que el texto sustitutorio retorne a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso a fin de promover un diálogo y debate para una mejor propuesta normativa y equilibrada entre los fines de la extinción de dominio y la garantía de los derechos fundamentales, sin comprometer su eficacia ni eliminar o debilitar su aplicación.
11. Finalmente destacamos que la extinción de dominio es una herramienta jurídica clave en la lucha contra el crimen organizado, lo cual permite, de una parte, debilitar las estructuras criminales vinculadas al narcotráfico, la corrupción y el lavado de activos, y de otra recuperar para el Estado los activos obtenidos de manera ilícita.

Lima, 18 de marzo de 2025

¹ Sus atribuciones corresponden de manera exclusiva, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º 122-2019-CE-PJ.



Firmado digitalmente por MEZA
QUITO LILIANA ELIZABETH FIR
41017091 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2025 18:10:13 -05:00

MGTR. LILIANA ELIZABETH MEZA QUITO
PROCURADORA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
PRESIDENTA DE LA MESA DE TRABAJO DEL SUBSISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN
DE DOMINIO



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CANO
GAMERO Mirko Dino FAU
20131370301 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.03.2025 14:36:14 -05:00

DR. MIRKO DINO CANO GAMERO
FISCAL ADJUNTO SUPREMO TITULAR - COORDINACIÓN NACIONAL DE LAS FISCALÍAS
ESPECIALIZADAS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, COORDINACIÓN NACIONAL DE LAS FISCALÍAS
ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, COORDINACIÓN NACIONAL DE LAS FISCALÍAS
ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, COORDINACIÓN EN DELITOS DE
CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA.



Firmado digitalmente por SANCHEZ
GALLOZO Gerardo Jack FAU
20606497483 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.03.2025 09:57:36 -05:00

DR. GERARDO JACK SANCHEZ GALLOZO
PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS



Firmado digitalmente por SANCHEZ
MERCADO Miguel Angel FAU
20606497483 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.03.2025 15:18:25 -05:00

DR. MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ MERCADO
PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS
Y PROCESO DE PÉRDIDA DE DOMINIO



Firma
Digital

Firmado digitalmente por LINARES
MORAN Claudia Nieves FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2025 18:41:25 -05:00

ABOG. CLAUDIA NIEVES LINARES MORAN
SECRETARIA TÉCNICA
SUBSISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO